

Política de Gestión Integral de Plagas de las Escuelas Públicas de New Brunswick

La Ley de Tratamiento de Integral de Plagas en la Escuela del 2002 requiere que las escuelas a implementen una política de gestión integral de plagas en la escuela.

La ley requiere que el superintendente del distrito escolar, para cada escuela en el distrito, implemente procedimientos de tratamiento integral de plagas (IPM, por sus siglas en inglés) para controlar plagas y minimizar la exposición de los niños, profesores y demás trabajadores a los pesticidas. Las Escuelas Públicas de New Brunswick por lo tanto, deberán desarrollar y mantener un plan de IPM como parte de la política de la escuela.

Procedimiento de tratamiento integral de plagas en las escuelas

La implementación de los procedimientos de IPM determinarán cuando controlar plagas y el uso de métodos mecánicos, físicos, culturales, biológicos o químicos. La aplicación de los principios de IPM previene niveles inaceptables de daños provocados por plagas de la forma más económica y con el mínimo peligro hacia las personas, la propiedad y el medio ambiente.

Cada escuela deberá considerar toda la gama de opciones de tratamiento, incluyendo el no elegir ninguna opción. Los métodos de tratamiento de plagas sin pesticidas deben ser utilizados siempre que sea posible. La opción de usar un pesticida debe basarse en una revisión de todas las demás opciones disponibles y en la determinación de que estas opciones no son eficaces o razonables. Cuando se determina que debe utilizarse un pesticida, se prefieren pesticidas y métodos de impacto bajo y debe considerarse su uso primero.

Desarrollo de planes IPM

El plan IPM de escuela es la base sobre cómo las Escuelas Públicas de New Brunswick gestionarán las plagas a través de métodos IPM. Los planes IPM de la escuela establecen los objetivos de la escuela con respecto a la gestión de las plagas y el uso de pesticidas. Refleja las necesidades específicas de cada escuela. El plan IPM proporcionará una descripción de cómo cada componente de la política IPM de la escuela se implementará en la escuela. Para las escuelas públicas, la junta escolar local, en colaboración con el administrador del edificio escolar (principal), serán los responsable del desarrollo del plan IPM de esta escuela.

Coordinador de IPM

La dirección de las Escuelas Públicas de New Brunswick deberá designar un coordinador de tratamiento integral de plagas, el cual es responsable de la implementación de la política de gestión integral de plagas la escuela.

Educación/Entrenamiento

La comunidad escolar deberá ser informada sobre posibles problemas de plagas y sobre los métodos IPM usados para alcanzar los objetivos de tratamiento de plagas.

El coordinador de IPM, otro personal escolar y los aplicadores de pesticidas implicados con la aplicación de la política IPM de la escuela serán entrenados en los componentes adecuados de IPM que conciernen al ambiente escolar.

Se facilitará información a los estudiantes y a los padres/guardianes sobre esta política y serán instruidos sobre cómo pueden contribuir al éxito del programa IPM.

Mantenimiento de registros

Los registros del uso del pesticida se mantendrán en el edificio sitio para cumplir con los requisitos de la agencia reguladora del estado y la junta escolar.

Los registros también deben incluir, pero no limitarse a, hojas de datos de vigilancia de plagas y otros métodos de tratamiento de plagas sin pesticidas y prácticas utilizadas.

Notificación/publicación

El principal de cada escuela es responsable de la notificación oportuna a los padres/guardianes de sus alumnos y al personal de la escuela sobre el tratamiento de pesticidas conforme a la ley IPM de la escuela

Regreso

El regreso a un área tratada con pesticidas debe cumplir con los requisitos de la ley IPM de la escuela.

Aplicadores de pesticidas

El Coordinador de IPM debe asegurarse de que los aplicadores sigan las normativas estatales, incluyendo el requisito de licencias y las precauciones de la etiqueta y deben cumplir con todos los componentes de la política IPM de la escuela.

Evaluación

Anualmente, para las escuelas públicas, el principal informará a la junta escolar local sobre la efectividad del plan IPM y hará recomendaciones de mejora según sean necesarias. Para las escuelas no públicas y las escuelas chárter, la administración o el principal informarán a sus juntas de gobierno respectivas sobre la eficacia del plan IPM de la escuela y harán recomendaciones de mejora según sean necesarias.

La junta escolar local u otros órganos de gobierno respectivos dirigen al principal o a la administración a desarrollar normas/procedimientos para la implementación de esta política.

Referencias de regulación autorizadas

La Ley de Tratamiento de Integral de Plagas en la Escuela del 2002

N.J.A.C. Título 7 Capítulo 30 Subcapítulos 1-12

Ley de Control de Pesticidas de 1971